



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Nº 925/2024.-

**VISTO:**

El Expediente 4055-407-2024, mediante el cual se tramita la designación del próximo Juez/a de Faltas para el Municipio de Adolfo Gonzales Chaves; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3090/2014, modificada por Ordenanza Nº 3748/2024, establece que -para el nombramiento del Juez de Faltas Municipal- se deberá realizar el correspondiente llamado a concurso a los efectos de cubrir el cargo vacante;

Por ello;

la **INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias

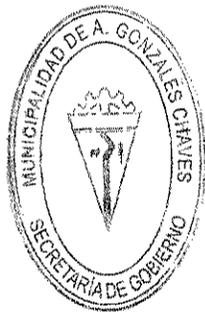
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Concurso para cubrir el cargo del Juez/a del Juzgado de Faltas del Municipio de Adolfo Gonzales Chaves, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3090/2014 y su modificatoria Nº 3748/2024.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los interesados/as en cubrir el cargo a concurso, deberán inscribirse en la Dirección de Asesoría Letrada Municipal, desde el día **23 de octubre de 2024 al día 6 de noviembre de 2024**, inclusive, en horario administrativo de 7,30 a 14 horas, acreditando los requisitos establecidos en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 3090/2014, modificado por el artículo 3º de la Ordenanza Nº 3748/2024, que son los siguientes:

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Poseer título habilitante de abogado, estar colegiado y acreditar tres (3) años como mínimo de matriculación.
- c) Tener 25 años de edad como mínimo.
- d) Antecedentes laborales. Curriculum Vitae. Certificado de Ética Profesional emitido por el Colegio de Abogados y antecedentes penales.
- e) Residencia en el Distrito de Adolfo Gonzales Chaves no menor a dos (2) años.

La falta de uno o más requisitos inhabilitará al presentante para la correspondiente inscripción como concursante al cargo.



  
Juliana Dekker  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**ARTÍCULO 3º.**- Publicar el presente llamado por el plazo de tres (3) días, conforme lo establece el artículo 4º Ordenanza N° 3090/2014.

**ARTÍCULO 4º.**- Una vez finalizada la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del presente, se designará el Tribunal Evaluador, el que estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y dos representantes por cada bloque político de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5º.**-Tomen razón Dirección de Asesoría Letrada y Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º.**- Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ADOLFO GONZALES CHAVES, 16 de octubre de 2024.-

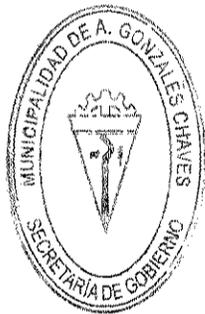
**DECRETO N° 925/2024.-**

ES COPIA.-

M.L.GOMEZ

J.DEKKER

M.F.G.



  
Juliana Dekker  
SECRETARÍA DE GOBIERNO